

Entendida de esta Resol^{on}. se denegó este pequeño costo:
dificultándose en su primer paso el logro de las acor-
tadas Disposiciones de V. S. para vien de su Público
y Recobro de su inavilitado Motino, de lo q^e enterado es
te Ayuntamiento. Revolvio, que yo pudiese en Justicia el apor-
to estos pequeños costos, y facilitada su logro, se pa-
rase con efecto á el Reconocimiento prevenido, y de
mas acordado sobre el assumpto.

Pero enveñado de la Experiencia, y deseando los
Efectos de las Revoluciones de V. S. dirigidas siempre, á
el beneficio, y ventafas de su Pública de lo Exponer á
V. S. las siguientes Dudas para que su Resolución me
de luzes, en la Prosecucion, ó suspenzion de este asunto.

Para mayor justificación de algunas destas ocu-
res, acostumbra V. S. replicar á el S^{ny} Intendente, ó
á los Señores Alcaldes Mayores, revolvam, presencia
arlas, nombrando (de su arbitrio) el Día, y hora, para la
concurriencia; para esta nombra V. S. su D^{ta}putacion
compuesta de Cavalleros Regidores, y Jurados, y tal
vez del Cavallero Personero, y Procurador Síndico, de
este Ayuntamiento, quando versa el beneficio Público, mas
como las habituales indisposiciones, precisas auer
cias, y otros motivos, q^e ocurren á los nombrados, sue-
len dificultar el logro de estas concurrencias; pre-
gunta á V. S. mi deseo es de logros de estas Comisiones
autorizadas, y presididas por uno de los Señores
Jueces bastará que concurren el Cavallero, ó Cava-
leros Jurados, y el Síndico de V. S. ó Personero del Pu-
505